

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-140-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **ALBERTO AGUILAR QUINTANA**, varón, mayor de edad, con identidad personal N° 4-421-451, presentó el 29 de noviembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ZULEIKA IBAÑEZ/LUIS RODRÍGUEZ**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-077-2009 e IAR-069-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 3 de diciembre de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **tres (3)** días, del mes de **diciembre** del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 17 DICIEMBRE- 2019

Proyecto: "REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERIA ALBERTO"

Categoría: I

Expediente:

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: DAVID

Corregimiento: LAS LOMAS

Técnico Evaluador solicitante: THARSIS GONZÁLEZ

Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

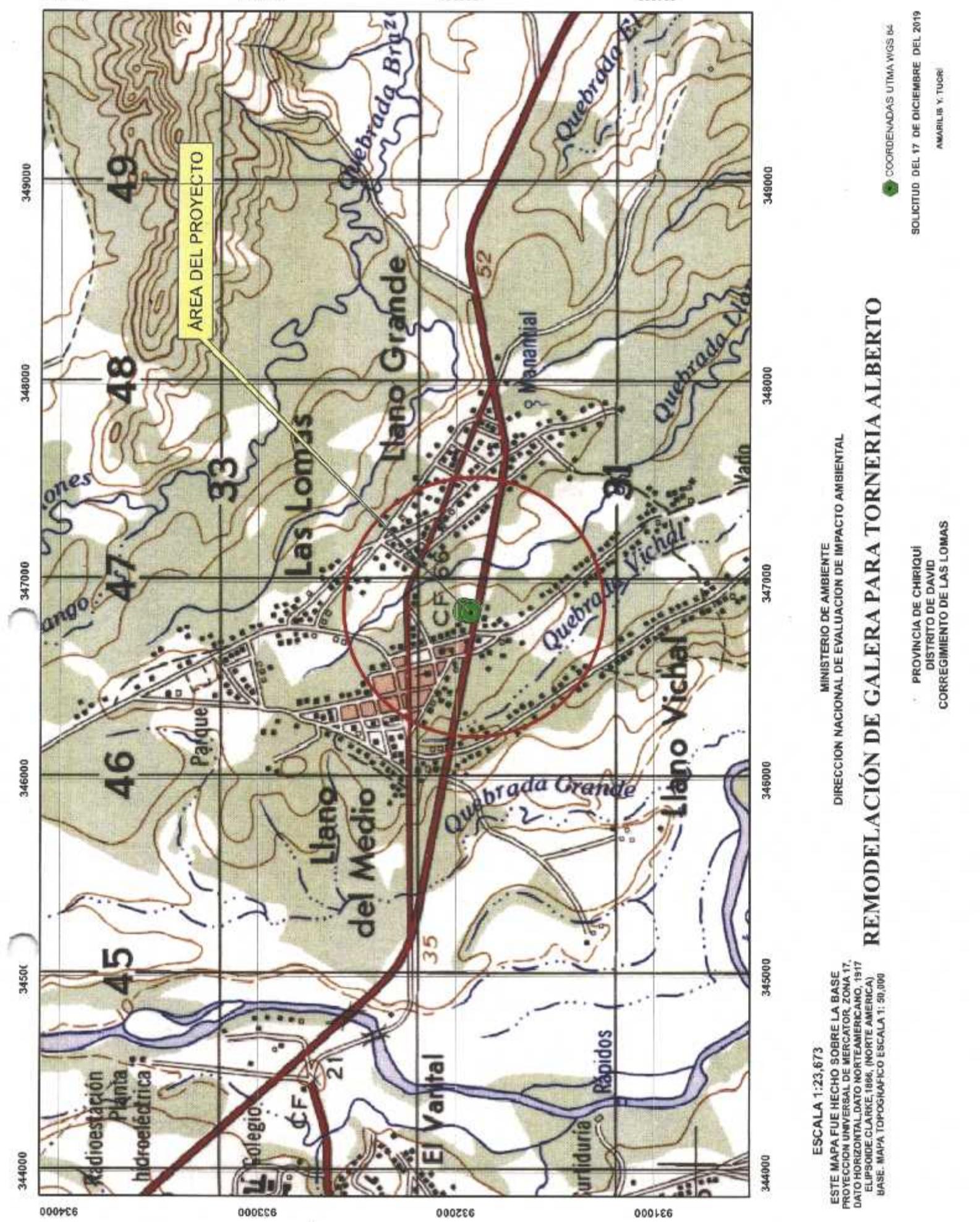
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 719.5 m² y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de David y corregimiento de las lomas.

Técnico encargado: Amarilis Judith Tugrí

Fecha de respuesta: 18 DE DICIEMBRE DEL 2019

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georeferenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCION TECNICA

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías. Las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de la finca donde se proponen desarrollos el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se inició el recorrido, verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el estudio de impacto Ambiental para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

La inspección se realizó el día viernes 20 de diciembre de 2019. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora, para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

IV. METODOLOGIA DE LA INSPECCION TECNICA

El proyecto consiste en la remodelación de una galería existente, donde se anexará 255.00 m² de área cerrada hacia la parte posterior del lote. Esta área contará con una oficina con medio, un baño para personas con discapacidad, un depósito, un vestidor y un área de trabajo para maquinaria de torcería.

III. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Verificar la ubicación del proyecto y si la linea base descrita en el Estudio de impacto Ambiental (ESIA) concuerda con lo observado en campo.
- Comocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: "REMODELACION DE GALERIA PARA TORNERRIA ALBERTO".
- Verificar las características del área de desarrollo, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de impacto ambiental.

II. OBJETIVO DE LA INSPECCION TECNICA

Proyecto:	REMODELACION DE GALERIA PARA TORNERRIA ALBERTO
Promotor:	TORNERRIA ALBERTO, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: LAS LOMAS DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ
Fecha de la inspección:	20 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha del informe:	23 DE DICIEMBRE DE 2019
Participantes en la inspección:	Por parte de la Dirección Regional: - Lcda. Tharsis González - Evaluadora Por parte de los consultores: - Ing. Joel Pineda - Consultor

I. DATOS GENERALES

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el ESIA Cat. I:
 "REMODELACION DE GALERIA PARA TORNERRIA ALBERTO".

Observación 1: Al momento de la inspección se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, se han dado inicio a los trabajos de construcción de infraestructuras que forman parte de los componentes del proyecto y dicha área en mención se encuentra desprovista de vegetación.

Observación 2: Durante la inspección realizada se observó que dentro del polígono presentado en el EsIA, para el desarrollo del proyecto no existen cuerpos de agua ni fuentes hidráticas que puedan verse afectadas en su momento por el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA presentado.

Observación 3: Al momento de la inspección se observó que la topografía del área donde se llevara a cabo el proyecto, la misma se caracteriza por ser plana casi en su totalidad.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

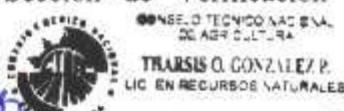
COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A - ENTRADA	346859.79	931952.93
B	346858.39	931940.90
C	346866.65	931943.47
D	346860.84	931928.56
E	346854.10	931925.73
F	346843.34	931923.74

VI. CONCLUSIÓN:

- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**REMODELACION DE GALERA PARA TORNERIA ALBERTO**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la linea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.
- Remitir el presente Informe Técnico a la Sección de Asesoría Legal, para los fines pertinentes
- Remitir a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, para su conocimiento



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARISI O. GONZALEZ P.
LIC EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 7.462-13 *

THARISI GONZALEZ

Evaluadora



Informe Técnico de Inspección

Proyecto: REMODELACION DE GALERA PARA TORNERIA ALBERTO

Promotor: TORNERIA ALBERTOS, S.A.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.500-14 *

L.C.D.A. NELLY W. RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas mapa de ubicación del proyecto; la línea color blanca representa el polígono presentado en el ESEA, la línea color naranja representa el recorrido realizado durante la inspección el día 20 de diciembre de 2019.

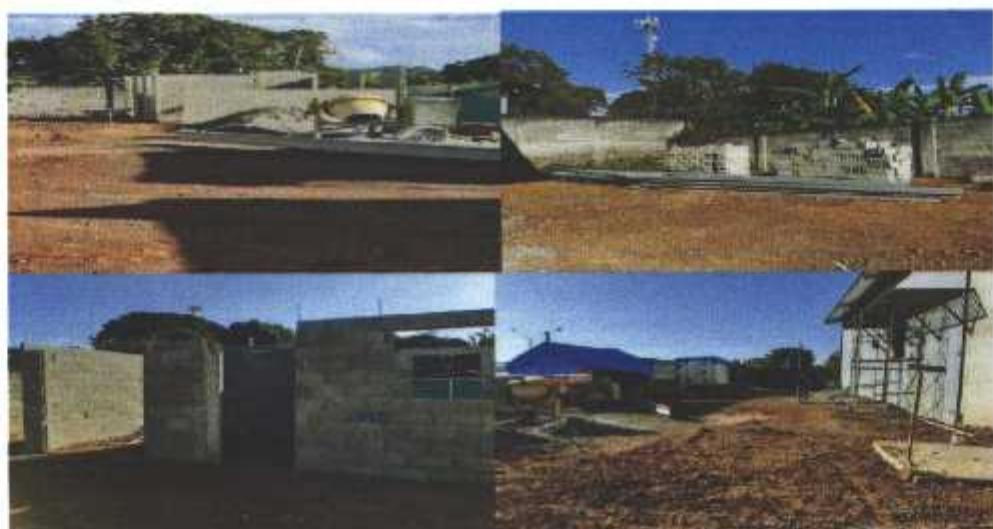


Fig. No. 2: Vistas generales del área donde se desarrollara el proyecto.



Fig. No. 3: Residencias y establecimientos cercanos al area donde se desarrollara el proyecto.

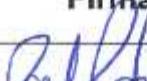
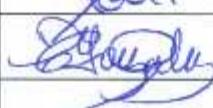
MINISTERIO DE
AMBIENTE

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las _____ del dia 20 Diciembre 2019, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **REMODELACION DE GALERA PARA TORNERIA ALBERTO**, categoría I, cuyo promotor es **TORNERIA ALBERTOS, S.A.** a desarrollarse en **LAS LOMAS**, corregimiento de **LAS LOMAS**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Joel Pineda	Consultor.	
Tharsis Gonzalez	Especialista en Ambiente	



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELEFONO: 500-0922 Ext. 6454

24

David, 23 de diciembre de 2019
NOTA-SEIA-091-12-2019

Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Quintero:

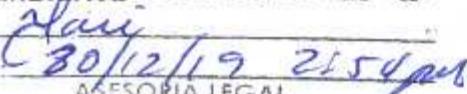
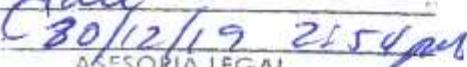
Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, cuyo promotor es la empresa **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**; para los fines pertinentes.

De Usted,
Atentamente,


LCDa. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


c.c. Archivos / Expediente


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**

MINISTERIO DE
AMBIENTE **RECIBIDO**
Por: 
Fecha: 
ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI



MIAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELEFONO: 500-0922 Ext. 6454

David, 23 de diciembre de 2019
NOTA-SEIA-092-12-2019

Licenciada

ENEIDA PALMA

Jefa de la Sección de Verificación de Desempeño Ambiental

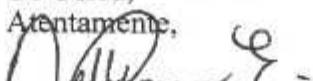
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Palma:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, cuyo promotor es la empresa **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**; para su conocimiento.

De Usted,
Atentamente,


LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


c.c. Archivos / Expediente


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


Nelly Palma
ENEIDA
30/12/19

28

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 083-2019

I. DATOS GENERALES

FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO

PROMOTOR: TORNERÍA ALBERTOS, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO AGUILAR QUINTANA

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE LAS LOMAS, CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintinueve (29) de noviembre de 2019, el promotor **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 340778 cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO AGUILAR QUINTANA**, con cédula de identidad personal **8-421-451**; presentó en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ZULEIKA IBAÑEZ y LUIS RODRIGUEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-077-09** e **IRC-069-09**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO**", consiste en la remodelación de una galera existente, donde se anexara 255.00 m² de área cerrada hacia la parte posterior del lote. En esta área contara con oficina, con medio baño, un baño para personas con discapacidad, un depósito, un vestidor y un área de trabajo para máquinas de tornería.

El área de construcción del proyecto será de **1012 m²**; el mismo se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 11448 con Código de Ubicación 4506, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 1012 m² y se localiza en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 76,500.00 (setenta y seis mil quinientos con 00/100 de Balboas);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **719.5 m²** de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	346864	931925
2	346869	931961
3	346851	931966
4	346845	931926

29

Mediante **PROVEIDO- DRCH-ADM-140-2019**, del 3 de diciembre de 2019, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la emitió sus comentarios el día 18 de diciembre de 2019.

Que el día 20 de diciembre de 2019, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí en conjunto con personal de la firma consultora.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En cuanto a la topografía, el terreno en su mayoría es plana, todas estas áreas han sido intervenidas previamente y no cuentan con ningún tipo de vegetación.
- En lo que respecta al aspecto hidrológico, dentro del polígono no existen fuentes de agua superficiales, sin embargo, se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a las características de la flora, el área del proyecto se encontraba rodeado de gramíneas, sin embargo, estas ya no se encuentran, no existen especies arbóreas ni arbustivas.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto presenta características de una zona alterada, influenciada por las actividades humanas, por lo que es de esperarse que la fauna presente en el área sea de fácil movimiento.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto consta de lo siguiente: aplicación de 50 encuestas a los residentes y colindantes cercanos, las mismas se aplicaron los días 13 y 14 de noviembre de 2019; dando como resultado lo siguiente:

- 40% de las personas encuestadas, indicó que el principal problema ambiental en su comunidad es el ruido, manejo de residuos sólidos, aguas servidas e inundaciones,
- 40% de las personas encuestadas, indicó que el principal problema ambiental en su comunidad es el manejo de residuos sólidos,
- 7% de las personas encuestadas, indicó que el principal problema ambiental en su comunidad son las aguas servidas,
- 11% de las personas encuestadas, indicó que el principal problema ambiental en su comunidad es la tala de árboles,

- 30
- 2% de las personas encuestadas, indicó que el principal problema ambiental en su comunidad corresponde a otros (Quemas)
 - 92% de los entrevistados, indicaron que no habían escuchado o leído algo del proyecto y el 8% que si tenían conocimiento de que se desarrollara este proyecto en el área,
 - 36% de los entrevistados, consideran el polvo y ruido como impactos negativos, 2% afectación de la flora y fauna local, 2% molestias a los residentes del área, 2% otros (tráfico vehículos a alta velocidad),
 - 76% de los entrevistados, consideran la generación de empleos como impactos positivos, 18% aumento del valor de la tierra, 30% reactivación económica del área,
 - 84% de las personas encuestadas, considera que el proyecto será positivo para la comunidad, 2% de las personas encuestadas considera que el proyecto será negativo para la comunidad, 14% de las personas encuestadas considera que no sabe/no respondió,
 - 94% de los encuestados, está de acuerdo con la construcción del proyecto, 2% de los encuestados está en desacuerdo con la construcción del proyecto, 4% de los encuestados le es indiferente la construcción del proyecto,

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental y Declaración Jurada, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 17 a la 21 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y al culminar un informe final de cierre, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
- k) Cumplir con la Resolución N° 319 de 1993 “Sobre Iluminación”.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”

- 31
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - r) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, cuyo promotor es la empresa **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
TRÁNSITO CONSTITUCIONAL
EN RECURSOS NATURALES


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS
DIRECCIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD 7.583-14


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

33

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 134-2019
De 24 de DICIEMBRE de 2019.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, propone realizar el proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**.

Que en virtud de lo anterior, el día veintinueve (29) de noviembre de 2019, el promotor **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 340778 cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO AGUILAR QUINTANA**, con cédula de identidad personal **8-421-451**; presentó en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ZULEIKA IBAÑEZ y LUIS RODRIGUEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-077-09** e **IRC-069-09**, respectivamente (foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, consiste en la remodelación de una galera existente, donde se anexara 255.00 m² de área cerrada hacia la parte posterior del lote. En esta área contará con oficina, con medio baño, un baño para personas con discapacidad, un depósito, un vestidor y un área de trabajo para máquinas de tornería.

El área de construcción del proyecto será de 1012 m²; el mismo se desarrollará sobre la Finca con Folio Real No. 11448 con Código de Ubicación 4506, la cual tiene una superficie actual o resto libre de 1012 m² y se localiza en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 76,500.00 (setenta y seis mil quinientos con 00/100 de Balboas);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de 719.5 m² de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	346864	931925
2	346869	931961
3	346851	931966
4	346845	931926

Mediante **PROVEIDO- DRCH-ADM-140-2019**, del 3 de diciembre de 2019, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la emitió sus comentarios el día 18 de diciembre de 2019.

Que el día 20 de diciembre de 2019, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí en conjunto con personal de la firma consultora.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, cuyo promotor es **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y al culminar un informe final de cierre, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta

- 34
- (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
 - e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
 - g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
 - i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
 - j) Cumplir con la Resolución N° 277 de 26 de octubre de 1990 “Sistemas de detección de alarmas de incendios”
 - k) Cumplir con la Resolución N° 319 de 1993 “Sobre Iluminación”.
 - l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
 - m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - p) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - q) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - r) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

35

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinticuatro (24) días, del mes de diciembre, del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL



LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



34

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **REMODELACIÓN DE GALERA PARA TORNERÍA ALBERTO**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Tercer Plano: PROMOTOR: **TORNERÍA ALBERTOS, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **719.5 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-134-2019 DE 24 DE DICIEMBRE DE
2019.

Recibido por:

Alberto Aguilar Quiñones
Nombre y apellido
(en letra de molde)

Alberto Aguilar
Firma

8-421-051

Cédula

15-1-2020

Fecha